

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA  
No.2016-00468

Valledupar, febrero veinte (20) de dos mil diecinueve (2019)

Conforme a la solicitud de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019), presentado por la peticionaria DIANA PATRICIA OVIEDO DAMIÁN y de acuerdo al Acta de Audiencia de NO Conciliación N° 225 emitida por la Defensoría de Familia del Centro Zonal N° 2 de Valledupar, de fecha seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); el despacho accede a ello y en consecuencia, se ordena suspender la cuota alimenticia a cargo de la señora DIANA PATRICIA OVIEDO DAMIÁN, equivalente al 35% de su salario mensual y demás emolumentos establecida mediante acuerdo entre las partes el día nueve (09) de diciembre de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No. \_\_\_\_\_ de fecha  
\_\_\_\_\_ se notifica a las  
partes el presente auto, conforme al  
Art. 295 del C. G. P.

**SERGIO CAMPO RAMOS**  
Secretario